DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 18 de mayo de 2016 | NÚM. 8

COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. PATXI LEUZA GARCÍA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2016

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación de la proposición de Ley Foral sobre el Consejo de Navarra y de las enmiendas presentadas.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

Debate y votación de la proposición de Ley Foral sobre el Consejo de Navarra y de las enmiendas presentadas.

La señora Jurío Macaya (GP Partido Socialista de Navarra) defiende la enmienda número 1 (Pág. 4).

En el turno a favor intervienen el señor García Adanero (GP Unión del Pueblo Navarro) y la señora Beltrán Villalba (APF del Partido Popular de Navarra). En el turno en contra intervienen el señor Martínez Urionabarrenetxea (GP Geroa Bai), las señoras Izurdiaga Osinaga (GP EH Bildu Nafarroa) y Pérez Ruano (GP Podemos-Ahal Dugu) y el señor Nuin Moreno (APF de Izquierda-Ezkerra). Réplica de la señora Jurío Macaya (Pág. 5).

Se rechaza la enmienda número 1 por 7 votos a favor y 8 votos en contra. Se aprueba el artículo número 1 por 8 votos a favor y 7 votos en contra (Pág. 8).

La señora Jurío Macaya defiende la enmienda número 2 (Pág. 8).

En el turno a favor intervienen el señor García Adanero y la señora Beltrán Villalba. En el turno en contra intervienen el señor Martínez Urionabarrenetxea, las señoras Izurdiaga Osinaga y Pérez Ruano y el señor Nuin Moreno. Réplica de la señora Jurío Macaya (Pág. 9).

Se rechaza la enmienda número 2 por 7 votos a favor y 8 votos en contra (Pág. 11).

Las enmiendas números 3 y 4 han sido retiradas (Pág. 11).

Se aprueba el artículo número 2 por 8 votos a favor y 7 votos en contra (Pág. 11).

La señora Jurío Macaya defiende la enmienda número 5 (Pág. 11).

En el turno a favor interviene la señora Beltrán Villalba. En el turno en contra intervienen el señor Martínez Urionabarrenetxea, las señoras Izurdiaga Osinaga y Pérez Ruano y el señor Nuin Moreno. Réplica de la señora Jurío Macaya (Pág. 12).

Se rechaza la enmienda número 5 por 3 votos a favor, 8 votos en contra y 4 abstenciones (Pág. 14).

La enmienda número 6 ha sido retirada (Pág. 14).

Se aprueba el artículo número 3 por 8 votos a favor y 7 votos en contra (Pág. 14).

La enmienda número 7 ha sido retirada (Pág. 14).

Se aprueba el artículo número 4 por 10 votos a favor y 5 votos en contra (Pág. 14).

La señora Jurío Macaya defiende la enmienda número 8 (Pág. 14).

En el turno a favor interviene la señora Beltrán Villalba. En el turno en contra intervienen el señor Martínez Urionabarrenetxea y las señoras Izurdiaga Osinaga y Pérez Ruano. Réplica de la señora Jurío Macaya (Pág. 14).

Se rechaza la enmienda número 8 por 3 votos a favor, 8 votos en contra y 4 abstenciones (Pág. 15).

La enmienda número 9 se ha retirado (Pág. 15).

Se aprueba el artículo número 5 por 8 votos a favor y 7 votos en contra (Pág. 15).

La señora Jurío Macaya defiende la enmienda número 10 (Pág. 15).

En el turno en contra intervienen el señor Martínez Urionabarrenetxea y la señora Izurdiaga Osinaga (Pág. 16).

Se rechaza la enmienda número 10 por 3 votos a favor, 8 votos en contra y 4 abstenciones (Pág. 17).

La enmienda número 11 ha sido retirada (Pág. 17).

Se aprueba el artículo número 6 por 8 votos a favor y 7 votos en contra (Pág. 17).

Las enmiendas números 12,13 y 14 han sido retiradas (Pág. 17).

Se aprueban los artículos números 7, 8, 9 y 10 por 10 votos a favor y 5 votos en contra (Pág. 17).

La señora Jurío Macaya defiende la enmienda número 16 (Pág. 17).

En el turno en contra intervienen el señor Martínez Urionabarrenetxea y la señora Izurdiaga Osinaga. Réplica de la señora Jurío Macaya (Pág. 17).

Se rechaza la enmienda número 16 por 7 votos a favor y 8 votos en contra (Pág. 17).

Se aprueba el artículo número 11 por 8 votos a favor y 7 votos en contra. (Pág. 17).

Se aprueban los artículos números 12 y 13 por 10 votos a favor y 5 votos en contra (Pág. 18)

La enmienda número 17 ha sido retirada (Pág. 18).

El señor Martínez Urionabarrenetxea defiende la enmienda número 19 (Pág. 18).

En el turno en contra intervienen el señor García Adanero y las señoras Jurío Macaya y Beltrán Villalba. Réplica del señor Martínez Urionabarrenetxea (Pág. 18).

Se aprueba la enmienda número 19 por 8 votos a favor, 3 votos en contra y 4 abstenciones (Pág. 19).

La señora Jurío Macaya defiende la enmienda número 18 (Pág. 19).

En el turno en contra interviene la señora Izurdiaga Osinaga (Pág. 19).

Se rechaza la enmienda número 18 por 7 votos a favor y 8 votos en contra (Pág. 19).

La enmienda número 17 ha sido retirada (Pág. 20).

Se aprueba el artículo número 14 por 8 votos a favor y 7 votos en contra (Pág. 20).

Se aprueba el artículo número 15 por 10 votos a favor y 5 votos en contra (Pág. 20).

Las enmiendas números 20 y 21 han sido retiradas (Pág. 20).

Se aprueban los artículos números 16, 17, 18, 19 20, 21, 22 y 23 por 10 votos a favor y 5 votos en contra (Pág. 20).

La señora Jurío Macaya defiende la enmienda número 26 (Pág. 20).

En el turno a favor intervienen el señor Martínez Urionabarrenetxea y la señora Izurdiaga Osinaga. En el turno en contra interviene el señor García Adanero (Pág. 20).

Se aprueba la enmienda número 26 por 11 votos a favor, ningún voto en contra y 4 abstenciones (Pág. 20).

Se aprueba el artículo número 24 por 10 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención (Pág. 20).

La señora Jurío Macaya defiende la enmienda número 27 (Pág. 20).

En el turno a favor interviene el señor García Adanero. En el turno en contra intervienen el señor Martínez Urionabarrenetxea y la señora Izurdiaga Osinaga. Réplica de la señora Jurío Macaya (Pág. 21).

Se rechaza la enmienda número 27 por 7 votos a favor y 8 votos en contra (Pág. 22).

Se aprueba la disposición transitoria primera por 8 votos a favor y 7 votos en contra (Pág. 22).

Se aprueban la disposición transitoria segunda, la disposición derogatoria, la disposición final primera, la disposición final segunda, el título y las rúbricas de la ley por 8 votos a favor y 7 votos en contra (Pág. 22).

Se aprueba la disposición derogatoria por 8 votos a favor y 7 votos en contra (Pág. 22).

Se aprueba la incorporación de la exposición de motivos, artículo 135 por 8 votos a favor y 7 votos en contra (Pág. 22).

Se aprueba la exposición de motivos por 8 votos a favor y 7 votos en contra (Pág. 22).

Se suspende la sesión a las 18 horas y 24 minutos.

El Presidente comunica la fecha y hora de la votación expresa del dictamen.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 25 minutos.

Se suspende la sesión a las 18 horas y 26 minutos.

Se reanuda la sesión el día 25 de mayo a las 10 horas y 4 minutos.

Se aprueba el dictamen por unanimidad (Pág. 22).

Se levanta la sesión a las 10 horas y 5 minutos.

(Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos).

Debate y votación de la proposición de Ley Foral sobre el Consejo de Navarra y de las enmiendas presentadas (1).

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Señoras y señores Parlamentarios, buenas tardes, arratsalde on. Damos inicio a la Comisión de Régimen Foral que tenemos prevista para esta tarde con un punto en el orden del día: Debate y votación de la proposición de ley foral sobre el Consejo de Navarra y de las enmiendas presentadas. Como ven ustedes, el único punto del orden del día es el debate y votación de esta proposición de ley foral. Las enmiendas presentadas han sido veintisiete. Voy a decir primero que Podemos-Ahal Dugu ha retirado todas las enmiendas. No me da tiempo ni de contar cuántas son en este momento, porque no sé cuántas eran, pero, bueno, al final vamos a ir por el orden en que estaban numeradas. Al ser bastantes menos hay menos problemas, por lo que iremos una a una. Cada una será defendida por el proponente, y después habrá un turno a favor y otro en contra.

(1) La traducción de las intervenciones en vascuence se halla en cursiva y entre corchetes inmediantamente a continuación de cada párrafo.

Por lo tanto, para la defensa de la enmienda número 1, de sustitución entiendo del artículo 1, tiene la palabra la señora Jurío. Vamos a ir de la forma en que están numeradas las enmiendas. La número 1 es la presentada por el grupo socialista. Tiene la palabra la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias. El problema es que no me había enterado, como se ha producido ahora mismo la retirada, la preparación era diferente y entonces quería saber si la presentada por Geroa Bai también había sido retirada (MURMULLOS). Me parece muy bien, porque con lo extensas que eran y con lo que cambiaban el formato de la ley las enmiendas presentadas por el grupo Podemos-Ahal Dugu, nos quedamos un poco sorprendidos, porque incluso en alguna les podíamos dar la razón. Pero, bueno, cada cual es libre de plantear la ley que quiera. Había sido presentada por los cuatro y aunque hizo una acometida en la modificación de la propia proposición de ley presentada por los cuatro grupos, parece que al final ha reculado y se ha echado para atrás. Se lo agradecerán los grupos presentantes.

Fuera de todo esto, empiezo con las mías. En la primera enmienda, que es al artículo 1, hemos presentado una enmienda de sustitución al mismo, proponiendo una redacción alternativa, y voy a decir los motivos, porque esta proposición, como la ley que actualmente está vigente, es una copia de la ley del Consejo de Estado, porque se ve en la redacción y en el formato, pero, a diferencia del nuestro, la ley… ¿qué pasa?

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Simplemente es que acaba de decir que iba a defender todas, pero creo que vamos a ir de…

SRA. JURÍO MACAYA: No, no, una a una.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): … una en una. Vale gracias.

SRA. JURÍO MACAYA: Voy a empezar con lo mío, con la número 1 (MURMULLOS). Enmienda por enmienda.

He dicho que tanto la ley vigente del Consejo como la proposición que se ha presentado por el cuatripartito es una copia de la ley del Consejo de Estado, pero con el Consejo de Estado hay una diferencia básica, que es lo que determina el carácter del artículo. El Consejo de Estado se configura como un órgano consultivo superior del Gobierno, y, sin embargo, nuestro órgano, nuestro Consejo, se configura como un órgano consultivo superior de la comunidad autónoma, y así se establece en el artículo 1 tanto en nuestra ley como en la ley del Consejo de Estado. En este sentido va la modificación de supresión de las razones de oportunidad y conveniencia, porque creemos, y así lo dice, además, el dictamen emitido por el Consejo de Navarra a petición nuestra sobre la proposición de ley, que emitir dictámenes con carácter de oportunidad y conveniencia puede entrañar la emisión de un juicio político, lo cual sería razonable en un órgano como el Consejo de Estado, en cuya composición están presentes antiguos Presidentes del Gobierno y diversos cargos políticos y, además, solo se pronuncia sobre propuestas o modificaciones o asuntos en los que interviene el Gobierno. Por eso puede tener sentido que emita una especie de juicio político que se hace manifiesto a través de las razones de oportunidad y conveniencia. Sin embargo, nosotros lo hemos configurado –ya lo he dicho– como un órgano consultivo de la Comunidad y en la ley vigente se suprimieron en su día las razones de oportunidad y conveniencia precisamente por eso, para dotarlo de independencia, para que no se pronunciara sobre esas razones que en realidad lo que emiten es un juicio político sobre la conveniencia o la adaptación de una normativa al Gobierno de turno o a quien la ha promulgado. Por eso consideramos que se debería eliminar.

En ningún momento vamos a negar que sea legal que se pueda configurar –ya, pero me dirijo a usted por mirar a alguien– o en que pueda emitir las valoraciones con criterios de oportunidad y conveniencia, no significa que no sea legal. De hecho, en normativa comparada hemos visto que, aparte del Consejo de Estado, determinadas comunidades autónomas establecen la posibilidad de que se emitan los dictámenes con ese tipo de valoraciones, pero creemos que en épocas en las que queremos dar transparencia y credibilidad no tiene razón de ser que un órgano que se configura como independiente y al servicio de la comunidad autónoma y no de los intereses de un Gobierno de cómo puede dictar las leyes o que obedezca en este caso a que lo pongan en este sentido las razones que pueden tener algunos grupos a la hora de emitir dictámenes. Esto en el sentido de las razones de oportunidad y conveniencia.

Hemos introducido también que no solo tiene que velar por la observancia, sino también por el cumplimiento. No sabemos si obedece a algún motivo determinado que solo hable de la observancia del ordenamiento jurídico. No sabemos si ha sido un olvido o si hay una pretensión más allá y eliminando ese cumplimiento de las normas del ordenamiento jurídico lo que pretenden es eludir el cumplimiento de tales normas, y, claro, eso sí que lo podemos enlazar y lo podríamos entender teniendo en cuenta las razones de oportunidad y conveniencia, porque una cosa se puede ligar con la otra. Si lo quieren responder, respóndanlo, y, si no, ahí queda eso.

También hemos introducido la observancia respecto de la Constitución y de la Lorafna, porque la ley vigente sí que se refiere a la Constitución y a la Lorafna como normas superiores de nuestro orde-

namiento jurídico, cuya observancia y cumplimiento debe realizar el Consejo de Navarra en la emisión de sus dictámenes, y no sabemos si la eliminación de la referencia expresa a la Constitución como norma estatal a la que todos estamos sometidos obedece a razones políticas y, en este mismo sentido, han evitado incluso poner la Lorafna que sí creo que reconocerán como norma superior, y, sin embargo, no sabemos si eso obedece a un olvido o a que en el preámbulo hablan de simplificación, y están simplificando tanto que eluden la referencia expresa a las normas superiores de nuestro ordenamiento, aunque ya les dije, y creo que se lo comenté en Pleno, que no sé si obedece a razones partidistas o a un corta y pega rápido y sin ningún sentido, porque luego sí que mencionan la Constitución y la Lorafna cuando hablan de cuando juran o prometen el cargo o toman posesión de su cargo. Por eso defendemos una enmienda en este sentido. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señora Jurío. Abrimos un turno a favor. ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor García Adanero por Unión del Pueblo Navarro.

SR. GARCÍA ADANERO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes. Nuestro grupo no presentó ninguna enmienda parcial a esta proposición de ley porque entendíamos que era imposible arreglar el desaguisado que suponía semejante proposición de ley y por cumplir el Reglamento, que establece que si una enmienda a la totalidad a un proyecto de ley es rechazada o se toma en consideración una proposición de ley, no cabe enmendar todo el articulado para, de alguna forma, volver a hacer esa no toma en consideración o, en el caso de que sea un proyecto de ley, una enmienda a la totalidad que no haya sido aprobada. Por lo tanto, por eso no presentamos enmiendas, pero consideramos que esta, dentro de, como digo, el desastre que supone esta proposición de ley, en caso de que se aprobara supondría un poquito menos desastre.

En ese sentido, yo creo que la retirada de las enmiendas por parte de Podemos, lógicamente, obedece al hecho de que por parte de los grupos de la oposición igual se podía haber aprobado alguna y por parte de los partidos que sustentan al Gobierno no, y ello les suponía un problema añadido, lo cual pone de manifiesto una vez más que Podemos hace el discurso pero a la hora de la verdad se somete al imperativo que le marcan los dos partidos, en este caso, del ámbito nacionalista del cuatripartito y se somete a su voluntad.

Dicho lo cual, llama la atención en cuanto a esta proposición de ley que en Navarra tenemos dos órganos que existen en el resto de España pero que en nuestra Comunidad son totalmente diferentes. Uno es este y otro es la Cámara de Comptos, cuyas normativas difieren absolutamente de todas las que existen en el conjunto de la Comunidad, tanto el Consejo de Estado y el Tribunal de Cuentas como los tribunales de cuentas de las comunidades autónomas o los consejos consultivos de las comunidades autónomas, y aquí los partidos que dicen defender la idiosincrasia del régimen foral, cosa que, lógicamente, no se la cree nadie, y critican el centralismo y el poder central, lo que hacen es copiar lo que establece el Consejo de Estado en este caso de España, que, como decía la señora Jurío, tiene funciones similares pero se basa en otras cuestiones y cuya composición también es muy diferente a la del de Navarra, y, por lo tanto, lo que vamos a hacer es copiar y asimilarnos al régimen común. Eso es lo que se pretende y, lógicamente, nosotros estamos absolutamente en contra de eso, no entendemos este cambio, y espero que en el futuro nos traigan también un cambio de la Cámara de Comptos para asimilarla a lo que son los tribunales de cuentas de las comunidades autónomas.

Es evidente que esta proposición de ley empeora el órgano consultivo que tenemos en la Comunidad Foral, también es evidente que, de forma política, se pretende no hablar de la Constitución y de la Lorafna cuando se habla del cumplimiento y de la observancia de las leyes que nos rigen y, por lo tanto, yo creo que el texto que presenta el Partido Socialista mejora notablemente, como digo, el auténtico despropósito que es el texto que ha presentado el cuatripartito. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor García Adanero. Continuamos con el turno a favor. Tiene la palabra la señora Beltrán.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Buenas tardes. Gracias, Presidente. Nosotros vamos a votar a favor de esta enmienda porque estamos absolutamente de acuerdo con el razonamiento expuesto por la señora Jurío, del Partido Socialista. Tenemos claro que en esta ley faltaría la referencia expresa a la Constitución española y también a la Lorafna, y también, por supuesto, la parte que entraña que a nuestro juicio es un error que se puedan emitir dictámenes atendiendo a razones de oportunidad y conveniencia, que siempre pueden llevar consigo un juicio político. Por lo tanto, nosotros votaremos a favor de esta enmienda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Beltrán. Empezamos con el turno en contra. Por el grupo Geroa Bai tiene la palabra el señor Martínez.

SR. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Arratsalde on denoi. Ni ez naiz sartuko proposamen hau daukaguna baina hobea den ala ez, azken finean, gure asmoa argi eta garbi dagoelako, hobetzearen aldekoa delako. Beraz, ez naiz horretan sartuko, ezta ere, noski, Podemos alderdiari egin dioten burlan-edo. Guk Podemos guztiz errespeta-

tzen dugu, beste alderdi guztiak bezalaxe, UPNtik hasi eta Izquierda-Ezkerraraino.

[Buenas tardes a todas y a todos. No voy a entrar a valorar si esta proposición es mejor o no, porque, al fin y al cabo, nuestra intención es evidente, y es la de mejorar lo que ya existe. Por lo tanto, no entraré en ese tema, ni tampoco, por supuesto, en esa suerte de burla que hemos escuchado aquí sobre Podemos. Nosotros respetamos completamente a Podemos, al igual que respetamos al resto de los partidos, desde UPN hasta Izquierda-Ezkerra].

Nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda, en primer lugar, porque, francamente, creemos que no aporta gran cosa. Es cierto que la Constitución Española y la Lorafna son dos leyes de mayor calado que otras, pero tanto la una como la otra están inmersas en lo que viene en la proposición de ley, que es el ordenamiento jurídico, y, por lo tanto, no vemos la necesidad de ir desgranando o remarcando fundamentalmente esas dos leyes y decir que hay también otras diciendo "el resto del ordenamiento jurídico". Por otro lado, desde luego, nosotros estemos donde estemos y estamos donde estamos defendemos que el Consejo de Navarra ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia, y, por lo tanto, creemos que además de velar por la observancia del ordenamiento jurídico, tal y como he expresado, también debe valorar los aspectos de oportunidad y de conveniencia cuando así lo exija la índole del asunto que sea objeto de su estudio. Por lo tanto, votaremos en contra porque creemos que realmente no aporta nada.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Martínez. Continuamos con la señora Izurdiaga, de EH Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Arratsalde on denoi eta eskerrik asko, Presidente jauna. Nosotros vamos a votar en contra de la moción presentada por el PSN porque nosotros consideramos más adecuado que el Consejo de Navarra, además de los aspectos legales, también pueda valorar aspectos de oportunidad y conveniencia cuando así lo exija la índole del asunto o cuando lo solicite expresamente la autoridad consultante, que es exactamente tal y como está redactado en el texto.

Con esta reforma, lo que se pretende es profundizar en su condición de órgano de control en una doble vertiente: por un lado, manteniendo ese control de legalidad, ese condición de órgano cuasi judicial que ya venía realizando hasta ahora, pero que además también se le pueda dotar de la posibilidad de valorar aspectos de oportunidad y de conveniencia para garantizar una mayor eficacia en la Administración en el cumplimiento de sus fines y la satisfacción del interés público. Desde luego, esta es una medida, una posibilidad que no está solo contemplada en el Consejo de Estado, como se ha mantenido por algunos portavoces, sino que, como indica el propio dictamen emitido por el Consejo de Navarra, se contempla en varios órganos consultivos de las comunidades autónomas. Por tanto, no entendemos el argumento que emplea la señora Jurío cuando dice que no cabe que se realicen este tipo de valoraciones en un órgano consultivo de una comunidad autónoma cuando el propio Consejo ya reconoce que esta misma posibilidad se ha reconocido en muchos consejos consultivos autonómicos, entre ellos el de Cataluña, que puede ser quizás un modelo a seguir, más que el del Estado.

En segundo lugar, no podemos tampoco compartir el criterio seguido por la portavoz del PSN ni de UPN cuando dicen que esto lo que hace es abrir la posibilidad de emitir juicios políticos. Desde luego, creemos que esto no es así, porque el contenido de la ley lo que viene a hacer es reforzar el carácter independiente y el carácter técnico de los miembros del Consejo. En este Consejo no existe, a diferencia de otros Consejos, ningún miembro que haya sido designado por haber ocupado un puesto político concreto y, por tanto, no entendemos por qué se tiene tanto miedo a que estos profesionales técnicos de reconocida cualificación y de reconocido prestigio vayan a emitir motivaciones de índole política, cuando ocurre lo contrario, porque con esta ley lo que se pretende es incentivar y garantizar esa independencia. Por lo tanto, creemos que esto no tiene ningún fundamento y por eso nos vamos a posicionar en contra.

En lo que respecta a la omisión de velar por el cumplimiento, creemos que eso también forma parte de la simplificación a la que ya hemos hechos referencia en el preámbulo de la ley. Creemos que además en este caso el Consejo de Navarra no tiene capacidad ejecutiva. Sus dictámenes no son ejecutivos, por tanto, lo que puede hacer es velar por el cumplimiento pero nunca va a poder garantizar el cumplimiento, para eso están los juzgados, que son los que en todo caso emitirán la sentencia correspondiente.

Por último, en lo que respecta a la inclusión o no de los términos Constitución y Lorafna, nosotros creemos, por ese principio de simplicidad, que están reconocidos dentro del ordenamiento jurídico, y siguiendo con el hilo argumental del Partido Socialista, ellos tampoco hacen mención a que se tenga que reconocer o que se tenga que recoger el cumplimiento de las directivas. ¿Eso supone que el Partido Socialista no respeta las directivas europeas? Esperemos que no, esto es absurdo, creemos que está todo recogido dentro del contexto más amplio de ordenamiento jurídico y que es suficientemente claro. Por todo ello votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Izurdiaga. Por Podemos-Ahal Dugu tiene la palabra la señora Pérez.

SRA. PÉREZ RUANO: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Conforme a lo que se ha señalado en relación con la retirada de las enmiendas por Podemos, quiero expresar que, sencillamente, ello responde a que como Podemos está a favor del espíritu de esta ley y todas sus modificaciones, que lo que hacen es reforzar un órgano autonómico, reducir el número de cargos y establecer nuevas formas de elección, que lo que van a hacer va a ser propiciar un órgano más transparente y más independiente, expresión de la pluralidad y de la diversidad de la sociedad navarra, en la medida en que estamos a favor de ese espíritu, como digo, y puesto que las enmiendas que incluíamos no hacían sino reforzar algunos aspectos que ya se incluían en la ley, lo que hemos decidido ha sido retirar dichas enmiendas.

En cuanto a esta que se propone por el Partido Socialista, también compartimos los argumentos que ya se han esgrimido y, por tanto, no me extenderé, pero quiero señalar que dentro del ordenamiento jurídico también se hace referencia, lógicamente, a la Constitución y a la Lorafna, por tanto, no es preceptivo citarlo expresamente.

Por otra parte, en cuanto a la oportunidad o conveniencia de esta expresión, dicho sea de paso, entendemos que el propio Código Civil y las fuentes de derecho de nuestro Fuero Nuevo ya señalan que las normas deben interpretarse conforme al contexto social en que deben ser aplicadas y, por lo tanto, añadir este criterio no afecta en nada a la independencia del órgano sino que más bien refuerza este aspecto y la necesidad de pronunciarse en este sentido. Por lo tanto, votaremos en contra. Mila esker.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Pérez. Terminamos el turno con el señor Nuin por parte de Izquierda-Ezkerra.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, Presidente. Con esta proposición de ley lo que buscamos es reforzar las garantías y la capacidad de este órgano consultivo, del máximo órgano consultivo de la Comunidad Foral de Navarra para ejercer sus funciones y, por lo tanto, para ser útil a la Comunidad Foral de Navarra y a la sociedad navarra, en especial con medidas que entendemos que lo que hacen es reforzar sobre todo su independencia, la independencia de este órgano me refiero. Este es el objetivo central de las modificaciones que se plantean y, por lo tanto, si se consiguen, estará respondiendo a una cuestión de interés general, porque en la medida en que este órgano funcione bien y que lo haga de forma independiente, desde luego, responderá más al interés general que tienen la Comunidad Foral y la sociedad navarra en su conjunto.

Entrando en la enmienda número 1, que presenta el grupo socialista, nosotros vamos a votar en contra. En primer lugar, en relación con la cuestión de emitir dictámenes de oportunidad o conveniencia, les diré que no es nada nuevo, no es nada especial, está en el Consejo de Estado, está en los consejos consultivos de las comunidades autónomas, y me llama la atención, porque ¿qué es eso de oportunidad y conveniencia? No es ninguna cosa extraña, no es ninguna cosa rara. Acaba de pedir algún informe al Consejo de Navarra la Junta de Portavoces del Parlamento, que entra perfectamente dentro de esta calificación, y el último, por ejemplo, lo han pedido Unión del Pueblo Navarro y el Partido Popular, que acaban de solicitar a través de la Mesa y Junta, que el Consejo de Navarra emita un informe sobre lo que está sucediendo con ETB. Esa es una cuestión de oportunidad y conveniencia, no es un dictamen sobre ningún proyecto de ley foral ni sobre ninguna cuestión que ya está tasada y reglada, que son los dictámenes que de forma preceptiva aparecen en el artículo 14.1 de este proyecto de ley foral, sino que entra dentro de los que están en el 14.2, y el 14.2, efectivamente, dice que tanto el Gobierno de Navarra como el Parlamento de Navarra como una quinta parte de los Parlamentarios o como dos grupos Parlamentarios pueden solicitar informes, entre ellos este al que he hecho alusión ahora sobre ETB. Este es un ejemplo claro y ¿qué tiene esto de raro? No sé qué contubernio, qué cosa oscura hay aquí; absolutamente nada. Por lo tanto, en fin, no hay nada que esconder, simplemente está en la línea del resto de órganos consultivos del Estado, y se trata de cuestiones como estas.

En relación con el tema del Amejoramiento y la Constitución, ya se ha dicho: remisión general al ordenamiento jurídico, y mientras no se diga lo contrario, y no creo que nadie se atreva a decir lo contrario, la Constitución y la Lorafna forman parte del ordenamiento jurídico. Por lo tanto, es innecesario, y esa es una razón más para votar en contra de la enmienda presentada.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Nuin. Tiene un turno de réplica, señora Jurío. Cuando quiera.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias. En primer lugar, quiero responder al representante de Geroa Bai. ¿Burla a Podemos porque ha retirado las enmiendas? No, para nada. El hecho de que se presenten enmiendas creo tiene como objeto enriquecer el debate, y en cuanto a las enmiendas que se han presentado por Podemos, ha comentado la señora Pérez que comparten el espíritu de la ley –cómo no, los firmantes de la proposición de ley fueron los cuatro, entre ellos ustedes– pero sí se

introducían variaciones sustanciales, no nos haga creer que no. Desde el momento en que se cambia quién nombra a los órganos o se plantean cambios en el régimen sancionador y sobre quién determina lo que van a ganar y cómo lo van a cobrar, hablamos de que sí que introducía variaciones sustanciales. Y creo que, además, algunas, desde mi punto de vista, y supongo que desde el suyo también, eran muy enriquecedoras y creo que eran más que aceptables porque en muchas ocasiones respondían más al espíritu de la composición del Consejo de Navarra que otras que están actualmente, y, además, se las íbamos a reconocer como tal, porque igual ni nosotros las habíamos presentado, y ya no están presentado por nosotros, pero usted sí las habría presentado, y creo que eran mucho más lógicas. Entonces, quiero decir que esto enriquecía el debate, por lo tanto, nada de burla.

En cuanto a emitir dictámenes con razones de oportunidad y conveniencia, sí que he dicho que lo tiene el Consejo de Estado, que es un órgano político, lo que he remarcado es que nuestro Consejo es diferente al Consejo de Estado, no es un órgano consultivo del Gobierno, es un órgano consultivo de la Comunidad, totalmente independiente de cualquier órgano, tanto del Legislativo como del Ejecutivo. ¿Que lo tienen otras comunidades autónomas? Efectivamente, también lo he reconocido. He reconocido que es legal que emita los dictámenes por razones de oportunidad y conveniencia, pero del propio dictamen del Consejo de Navarra y atendiendo a la doctrina administrativa foral –doctrina administrativa foral–, es un órgano técnico y de asesoramiento jurídico, no de carácter político, que tiene como única misión el control de la constitucionalidad y de la legalidad. Por ello el artículo 1.2 prevé la prohibición relativa a realizar valoraciones de oportunidad y conveniencia, y sigue: se adoptó legalmente el modelo técnico-jurídico – que cada cual adopte el modelo que quiera de Consejo de Navarra, pero que se reconozca lo que implica ese modelo de Consejo de Navarra– de consejo consultivo, en el que sus miembros son profesionales y sus dictámenes se van a centrar en la valoración de la legalidad, no de la oportunidad o conveniencia, que entrañan juicio político, lo que le confiere patente de neutralidad e independencia.

Entonces, ya digo que es totalmente legal que le dotemos de lo que queramos, que queramos que emita sus dictámenes con el carácter que queramos, pero no digamos que las razones de oportunidad y conveniencia no entrañan un juicio político.

Y, señor Nuin, una cosa es que el Parlamento, el Gobierno o quien quiera que tenga facultad pueda pedir, atendiendo a las circunstancias del momento y a la conveniencia de los diferentes grupos políticos, dictámenes al Consejo de Navarra y otra cosa es que el Consejo de Navarra emita esos dictámenes teniendo en cuenta oportunidad y conveniencia. O sea, nosotros lo podemos hacer como queramos, pero él tiene unas normas que le obligan. O sea, nuestra conveniencia no es el carácter de los dictámenes del actual Consejo de Navarra, por eso van a votar que sí, pero que no me niegue nadie, que quede bien claro, qué supone emitir esos dictámenes de oportunidad y conveniencia, y así hace referencia la doctrina administrativa foral, a la que podríamos tener un poco de valor y sobre todo seguir teniendo órganos que sean completamente neutrales e independientes de los órganos y de las razones oportunistas de cada momento concreto y que se limiten a la legalidad, lo que les dota de neutralidad. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Jurío. Pasamos a la votación de esta enmienda número 1 de sustitución al artículo 1. ¿Votos a favor? 7. ¿Votos en contra? 8. Por lo tanto, queda rechazada esta enmienda. Ahora pasamos a votar el artículo número 1. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 7. Queda aprobado el artículo número 1.

Pasamos a la enmienda número 2, enmienda de sustitución del artículo 2, presentada por el Partido Socialista. Igualmente tiene la palabra la señora Jurío para su defensa.

SRA. JURÍO MACAYA: Hemos presentado también una enmienda de sustitución al artículo 2, en donde hemos cambiado el número de miembros que lo componen, hemos vuelto a los siete miembros. Mantenemos la experiencia de quince años, hemos añadido con acreditada competencia en los temas en los que haya de conocer el Consejo y que el período por el que sean nombrados sea de seis años. Cambia conforme a la propuesta de modificación, como la actual ley, la posibilidad de reelección, que solamente podrán ser reelegidos por una sola vez.

En cuanto a la composición, el aumento con respecto a la modificación propuesta se basa en el dictamen emitido por el propio Consejo a esta modificación: que no supone un ahorro ostensible en el gasto y, sin embargo, se considera que es favorable y enriquecedor para el debate que haya más miembros. Además, nadie nos ha dicho que estén ociosos y con los brazos cruzados, porque los componentes del Consejo de Navarra son personas que aparte de emitir los dictámenes y ejercer las labores que les atribuye esta ley tienen su propio trabajo, con lo que no lo ejercen en carácter de exclusividad. El número de competencias no se ha reducido y nadie nos ha dicho que tengan poco trabajo, lo que justificaría esa reducción de sus miembros.

En cuanto a la reducción del mandato, hemos vuelto a poner seis años. Es una opción, no es ni más democrático ni menos democrático que estén ocho años sin posibilidad de reelección o que se disminuya el período y vuelva a ser de seis años y el Parlamento tenga la posibilidad de cambiar a los miembros. O sea, creemos que puede ser más democrático que sea cada seis años cuando se cambien los miembros elegidos y que exista posibilidad de reelección si el Parlamento lo decide por el método establecido, por las mayorías que se han fijado, y que si considera que deben seguir, que solo puedan seguir durante un mandato más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señora Jurío. Abrimos los turnos. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor García Adanero por Unión del Pueblo Navarro.

SR. GARCÍA ADANERO: Muchas gracias, señor Presidente. Por aclarar alguna cosa, nosotros le hemos pedido al Consejo de Navarra que diga si las actuaciones sobre ETB son legales o no, no si al Consejo de Navarra le parece bien o mal que se vea ETB ni si los miembros del Consejo de Navarra ven ETB. Eso nos da igual. Lo que nos interesa es si se ajusta a la legalidad o no. Dicho lo cual yo creo que este artículo, el de los miembros, es muy importante porque es evidente que uno de los objetivos que tiene esta proposición de ley, que luego se ha mezclado con otras cosas, y yo creo que para disimular un poco se ha hecho una copia de lo que se hace en otros consejos, es quitar, eliminar a los actuales miembros del Consejo de Navarra y sustituirlos por otros de la forma más inmediata posible. Se empieza con este artículo y luego con las disposiciones transitorias que veremos al final del debate de la ley. Esa es la verdadera intención de esta proposición de ley, cambiar los miembros del Consejo, eliminar a los miembros que estaban nombrados por parte del Gobierno y a partir de ahí, como digo, en un espacio de tiempo no muy largo que todo el Consejo sea renovado de forma general respecto de las personas que lo forman ahora. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor García Adanero. Tiene la palabra la señora Beltrán, por parte de la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Gracias, Presidente. En la misma línea, obedeciendo también y haciendo mías las palabras del dictamen que emitió el Consejo a petición de los tres grupos que lo solicitamos con respecto a esta proposición de ley, cuando decía el propio Consejo que reduciendo el número no se mejoraba de forma ostensible el gasto pero sí que se distorsiona la eficacia en el funcionamiento, también dando la razón a las palabras y a la exposición que ha hecho la señora Jurío, como anteriormente, nosotros también consideramos que reducir el número de miembros significa limitar el debate. Por lo tanto, como digo, estamos a favor de que sean siete, como establece esta enmienda, y también a favor de la modificación del período de mandato a seis años. Nada más, solo decir que vamos a votar a favor de la enmienda. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Beltrán. En el turno en contra, el señor Martínez, por Geroa Bai, tiene la palabra.

SR. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Resulta cuando menos curioso que quienes se oponen a que el Consejo de Navarra pueda hablar de la oportunidad y conveniencia de algunos cambios estén haciendo mención en la defensa de la enmienda precisamente a la oportunidad y a la conveniencia. Es, cuando menos, curioso. El dictamen del Consejo de Navarra dice lo que dice, efectivamente, y dice que esta proposición de ley cumple la ley, e, insisto, quienes están en contra de que el Consejo de Navarra hable de oportunidad y conveniencia se basan en esto para apoyar esta enmienda.

Nosotros vamos a votar que no por un motivo fundamental, porque, efectivamente, lo que se propone en esta enmienda no es más democrático que lo que viene en la proposición de ley. En vez de cinco, siete; pues vale, bien, nos puede caer mejor o peor pero, desde luego, no es más democrático.

Por otro lado, nos surge la duda. Dice: acreditada competencia en los temas de los que ha de conocer el Consejo. Concretamente la enmienda dice: en Consejo, pero, bueno. ¿Quién decide que estas personas tienen acreditada competencia? ¿Cómo se decide? ¿Qué tribunal creamos para…? ¿Los Parlamentarios somos quienes podemos decir…? Yo, que soy de profesión médico, ¿voy a ser capaz de decir si una persona tiene competencia en los temas, etcétera?

Y luego, por último, hablan de seis años pudiendo ser reelegidos una sola vez. Esto querría decir que algunos podrían estar doce años, con lo cual esto no garantiza mayor independencia y, desde luego, aunque quizás tampoco llegue a la acomodación en el puesto, que menciona el Partido Socialista, desde luego, acomoda más que ocho años no reelegibles.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Martínez. Continuamos con la señora Izurdiaga, de Euskal Herria Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente jauna. Nosotros también vamos a votar en contra de esta enmienda porque consideramos que la reducción de número de miembros es apropiada, y esto está relacionado con la modificación del artículo 14.1 del texto de la ley, en el que se elevan los supuestos de responsabilidad patrimo-

nial en los que el Consejo debe emitir informe a la cuantía de trescientos mil euros. Lo que supone esto en la práctica es que se va a reducir considerablemente el volumen de trabajo, sobre todo en aquellas materias de menor importancia y en las que no se emitían informes jurídicos, sino que estaban más bien basados en informes técnicos. Lo podrán comprobar. Por tanto, creemos que sí va a haber una disminución considerable del volumen de trabajo y que también es adecuado reducir el número de miembros.

En cuanto a lo de la acreditada competencia, creemos que esto está sobradamente recogido en la ley. De hecho, en el artículo 3.5 se establece un control sobre la idoneidad profesional de los candidatos. Se habla de que previamente a la sesión del Pleno donde se proceda a la elección, se convocará a los candidatos a una comparecencia ante la Comisión competente en la materia para que exponga sus méritos. Bueno, pues será esa Comisión competente la que tendrá que determinar qué méritos son los que se tienen que tener en cuenta y ahí se decidirá. Por tanto, creemos que la enmienda que presenta el PSOE no aporta, en este sentido, absolutamente nada nuevo.

En cuanto al período de seis años reelegible, nosotros consideramos que es más adecuado el período que proponemos de ocho años no reelegible. En primer lugar, creemos que ocho años es un período suficiente para garantizar la estabilidad y los conocimientos en la Comisión, y lo que queremos evitar es la reelección, porque creemos que es en la reelección cuando de manera consciente o inconsciente se puede influir en los miembros candidatos a la reelección. Por el contrario, cuando se elige por un período único entendemos que esa opción se ha eliminado y, por tanto, esto viene a profundizar y a garantizar la independencia de los miembros del Consejo.

Por último, para concluir, porque se me había olvidado decirlo, en cuanto a la reducción del número de miembros del Consejo de siete a cinco, creemos que tampoco esto va a suponer una disminución en el enriquecimiento del debate, creemos que eso no tiene absolutamente nada que ver. Creemos que el enriquecimiento del debate no depende tanto de los miembros que participen en el debate sino de la cualificación técnica, del perfil de esas personas. De hecho, lo cierto es que durante estos años se habrá dado mucho debate, desde luego, nosotros no lo cuestionamos, pero se han emitido muy pocos votos particulares. Por lo tanto, creemos que en eso tampoco influirá demasiado. Han existido pero no han sido demasiados. Con esto no queremos decir que no haya habido debate, pero lo que queremos decir es que no depende tanto del número de miembros sino de la cualificación técnica de las personas. Por tanto, nosotros también vamos a oponernos y vamos a votar en contra de la enmienda.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Izurdiaga. Por Podemos-Ahal Dugu, tiene la palabra la señora Pérez.

SRA. PÉREZ RUANO: Eskerrik asko. Nosotros también vamos a votar en contra porque consideramos que reducir el órgano de siete a cinco eliminando precisamente a aquellos que son propuestos por el Gobierno refuerza esta independencia respecto al Poder Ejecutivo y el hecho de que solo sean elegibles por el Parlamento refuerza la necesidad de la búsqueda de consensos para su elección y, por lo tanto, que este órgano sea reflejo de la pluralidad democrática que exista en él. En cuanto a los ocho años no reelegibles, independientemente del número de años de la duración, aunque nosotros, efectivamente, inicialmente éramos partidarios de un plazo menor, lo que nos parece fundamental es que no sean reelegibles, precisamente porque lo que propicia esto es que se rompa con ciertas lealtades, como ya se ha señalado, ciertas lealtades que puedan afectar respecto de quienes pudieran volver a elegirlos o no y, por lo tanto, refuerzan la idea de la independencia. Por lo tanto, votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Pérez. Terminamos con el señor Nuin, por Izquierda-Ezkerra.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señor Presidente. Como he dicho antes, esta proposición de ley y los cambios respecto a la ley vigente que se plantean están pensados y orientados a reforzar el funcionamiento como órgano independiente del Consejo de Navarra. Efectivamente, proponer un mandato largo sin posibilidad de reelección es un elemento que entendemos nosotros que está orientado a un modelo que garantice o trate de asegurar más ese funcionamiento independiente del Consejo de Navarra. También el sistema de elección, no mediante la acumulación o fórmulas de reparto del conjunto de miembros del sistema, sino de la renovación de uno en uno, también está pensado en ese sentido de huir, insisto, de sistemas de reparto y, por tanto, de garantizar más la elección en función de los criterios de capacidad, de conocimiento, de mérito, etcétera, y, por lo tanto, de reforzar también el buen funcionamiento del órgano. Este es el diseño de la propuesta que hemos trasladado los cuatro grupos en esta proposición y, por lo tanto, la que nosotros mantenemos y defendemos.

En esta enmienda el Partido Socialista plantea un mandato de seis años reelegible. Ya he dicho que nosotros entendemos que un mandato más largo, de ocho años, no reelegible está orientado a un modelo que garantice más o trate de garantizar

más esa independencia. Por lo tanto, nosotros votaremos en contra de esta propuesta.

En cuanto a la propuesta de pasar de cinco miembros a siete, o sea, recuperar los siete, nosotros creemos que por volumen Navarra tiene el volumen de trabajo que tiene y entendemos que un Consejo de Navarra con cinco miembros puede perfectamente hacer frente a las necesidades de trabajo que se planteen en nuestra Comunidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Nuin. Turno de réplica, señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: Por responder al portavoz de Geroa Bai, diré que creo que la enmienda se fija más en la profesionalidad de las personas que lo van a integrar, porque deben ser personas que conozcan de esos temas, o sea, se centra en la profesionalidad, en el carácter hacia el que tienen que ir encaminados. Los temas de los que tiene que conocer el Consejo de Navarra son determinados, por lo tanto, creemos que hay que hacer hincapié en el carácter de la profesionalidad de los miembros que iban a ser elegidos. La ley la han firmado los cuatro pero el espíritu no sé si lo comparten o si ni siquiera lo han leído entero, porque ha dado a entender que, bueno, a ver, ¿tendrán que tener competencia en esos temas? Pues claro que tendrán, y me lo reconocerá, y, además, es que ya se lo ha puntualizado la señora Izurdiaga, hay una Comisión en la que van a exponer los méritos.

En cuanto a la reducción del número de miembros basada en el aumento de las cuantías por las que tiene que emitir dictamen, entiendo la retirada de la enmienda por parte de Podemos, que había reducido realmente las cuantías por las que tenía que emitir dictamen y entonces no quedaba justificada esa reducción a cinco.

En cuanto a lo de los seis o los ocho años, miren, yo no sé si estoy equivocada, pero creo que se acomoda menos en el puesto el que menos años está, y creo que seis años son menos que ocho. La posibilidad de reelección del Parlamento por mayoría absoluta de sus miembros ya es otra cosa. Me parece totalmente democrático que se pueda reelegir y me parece que está bien que sea reelegido o no. Si creen que se va a acomodar, yo creo que más se acomoda el que está ocho años que el que está seis, pero, bueno, eso debe ser según el pensamiento de cada cual. Por eso, creo que se debe limitar, que es mejor y que con seis años tienen tiempo para conocer las materias y para poder aplicarlas y luego, si se considera preciso, se reelige o no, pero no me digan que uno se acomoda más con seis años que con ocho, porque, en principio, son seis. Solamente quería hacer constar esa duda por mi parte.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Jurío. Pasamos a la votación de esta enmienda número 2 de sustitución al artículo número 2. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 7 votos a favor y 8 en contra, por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Retiradas las enmiendas números 3 y 4, pasamos directamente a votar el artículo número 2. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 7. Queda aprobado el artículo número 2.

Continuamos con la enmienda número 5, también del Partido Socialista, al artículo número 3, de sustitución. Tiene la palabra para su defensa también la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: En este artículo, efectivamente, no hemos cambiado las mayorías por las que se puede elegir a los miembros, pese a lo que dijimos en el Pleno. En el Pleno dijimos otra cosa, pero ha habido un reconocimiento: vistas cómo están conformadas las mayorías en este Parlamento, si se necesitara una mayoría más cualificada para elegir a los miembros del Consejo de Navarra, realmente se podría llegar a producir un bloqueo y eso no es bueno para nadie. De hecho, tenemos un ejemplo, el del Defensor del Pueblo, que siendo una institución realmente valorada por nuestra Comunidad está ejerciendo en situación de interinidad porque en este Parlamento somos incapaces de llegar a la mayoría que exige la ley para su renovación. Entonces, lo que no pretendemos con nuestras enmiendas, aunque se voten a favor, es intentar obstaculizar que se renueven o que se vayan nombrando miembros del Consejo de Navarra, haciendo el reconocimiento también de que en cada legislatura ha habido que ir renovando miembros, y, efectivamente, los mismos se decidían por la mayoría parlamentaria que en ese momento estaba. Por lo tanto, quería hacer esta puntualización, pese a que en el Pleno discutimos sobre las mayorías por las cuales se debía elegir, pero lo hemos valorado y hemos considerado que es mejor hacerlo por mayoría absoluta, porque va a facilitar la renovación del órgano y eso es saludable para todos. En cada legislatura habrá unas mayorías configuradas en el Parlamento y esas serán las que en ese momento tendrán la posibilidad de elegir. Nosotros vamos a respetar tranquilamente ese juego democrático; eso no quiere decir que no lo vayamos a criticar, pero lo vamos a respetar.

Hemos introducido también la modificación de que cada vacante se propondrá y elegirá de forma individual, porque no sé si hemos llegado a entender el procedimiento que se dice, porque habla de que se proveerá de forma independiente y, sin embargo, luego hacen referencia a que puede haber varias candidaturas, varias vacantes, y lo expreso porque hablan, no sé dónde, ya no me acuerdo… No, no, vale, lo hemos puesto para que

resulte de forma más clara, es decir, que no tenemos ningún inconveniente en que cada uno de los candidatos sea elegido de forma individual, total, aunque vayan en una misma lista va a ser la mayoría configurada en la ley la que los elija, y hemos quitado todo aquello a lo que hacían referencia ustedes sobre los que podían proponer a los candidatos, porque no nos parecía adecuado porque luego dicen que estas personas o la Universidad Pública de Navarra o los colegios de abogados de Navarra pueden y, sin embargo, luego no les dan una cuota de representación dentro del Consejo. Hubiéramos considerado más equitativo que hubieran tenido su cuota de representación, como así iba recogido en la enmienda que ha retirado Podemos y que nos parecía más adecuada.

También hemos considerado que sea el Parlamento el que los proponga, porque, al final, va a ser el que los elige. Total, los colegios de abogados pueden proponer alguno pero ¿para qué?, si luego no le vas a dar una cuota para poder estar. Que sea el propio Parlamento el que determine si van a venir del Colegio de Abogados, si van a ser abogados, que normalmente lo serán o si van a venir de la Universidad de Navarra. Por otro lado, dejan fuera también a otras entidades que tienen representación en Navarra, por ejemplo, la Federación de Municipios y Concejos, cuando atribuyen a las entidades locales la posibilidad de solicitar dictamen. Entonces, hemos considerado que era algo aleatorio, que no tenía ningún sentido que fueran los colegios de abogados y la Universidad Pública de Navarra cuando luego no les dan cuotas de participación y porque hemos considerado, además, que obviaban a otras entidades representativas en Navarra que también podrían proponer miembros al Consejo de Navarra cuando, al final, va a ser el propio Parlamento el que los va a elegir, o sea, que sea él el que los busque y proponga los candidatos que considere oportunos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Jurío. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Empezamos los turnos con la señora Beltrán a favor.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Pues en la misma línea, porque yo ya no me voy a posicionar. Vamos a apoyar todas las enmiendas del Partido Socialista y doy por defendida la postura del Partido Popular con respecto a las mismas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Beltrán. Empezamos con el turno en contra. Por Geroa Bai, el señor Martínez tiene la palabra.

SR. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Tengo la sensación de que vamos a repetir muchas cosas en esta Comisión, pero es que tampoco entiendo qué es lo que aporta de positivo modificar lo que pone el punto 2 del artículo 3: "cada vacante se proveerá en solitario, sin acumular los procedimientos para la provisión de varias vacantes" con la formulación que ahora nos propone el Partido Socialista. Creo que el cambio no enriquece en absoluto la proposición de ley.

Lo que sí que creo que la empobrece es cuando en el punto 3 se elimina quiénes pueden proponer candidatos para ocupar las vacantes, porque nosotros proponemos que sean uno o varios grupos, los colegios de abogados o el consejo navarro de colegios de abogados y el consejo de gobierno de la Universidad Pública de Navarra. Creo que decir en una proposición de ley que estamos abiertos a que estos organismos presenten candidatos para las vacantes es positivo, es mucho más positivo que no nombrarlos porque reconocerlos implica valorarlos, darles valor, no sé si empoderarles pero por lo menos darles valor.

Y luego, claro, salen aquí un poco los miedos con los que en esta tierra funciona siempre el Partido Socialista, porque dice que limitar las entidades u organismos que puedan proponer candidatos puede resultar sectario. Hombre, creo que diciendo que uno o varios grupos parlamentarios puedan proponer candidatos es sectario o que los colegios de abogados de Navarra puedan proponer candidatos puede resultar sectario o que el consejo de gobierno de la Universidad Pública de Navarra pueda proponer candidatos puede resultar sectario se autocalifican ustedes solos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Martínez. Señora Izurdiaga, por Euskal Herria Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Anuncio nuestro voto en contra de la enmienda presentada por el Partido Socialista, y voy a tratar de explicar el contenido del artículo 3, porque no sé si surge alguna duda o es que no se entiende. Lo que se pretende con este artículo es garantizar la independencia, y para ello se opta por que la renovación de los miembros no se haga en un único procedimiento, como en la actualidad, sino que se haga individualmente y de forma escalonada, es decir, cada vacante se proveerá en solitario, puede haber varios candidatos pero cada vacante se va a proveer en solitario. De esta manera, de lo que se trata es de prevenir la posibilidad de que la renovación se convierta en un reparto de candidatos entre los distintos grupos políticos, un poco las cuotas de partido a las que ha hecho usted referencia, que es como funciona en la actualidad.

Lo que nosotros pretendemos con esta medida es impulsar que lo que se promueva a través de la renovación individual de estas vacantes es el consenso en torno a la cualificación profesional de los candidatos y no en torno a la ideología o afinidad política que cada candidato pueda tener. Yo creo

que realmente la enmienda viene a reforzar lo mismo que ya se establece en el artículo. Creo que, en ese sentido, es claro y, desde luego, esta es la idea que queremos trasladar y que yo creo que se entiende perfectamente.

En segundo lugar, en lo que respecta a la eliminación de la posibilidad de que el Colegio de Abogados o la Universidad Pública puedan presentar candidatos, desde luego, a nosotros no nos parece para nada sectario, nos parece adecuado y conveniente abrir la posibilidad de que estos organismos puedan presentar candidatos que comparezcan ante la Comisión parlamentaria correspondiente y que de esta manera podamos ampliar el número de candidatos y de perfiles, que muchas veces cada grupo político mira un poco en su entorno, y de esta manera es la posibilidad también de primar el perfil técnico y el perfil profesional de los candidatos, teniendo en cuenta, sobre todo, que en la inmensa mayoría el perfil que se decide proviene del ámbito jurídico y del ámbito académico, por eso nos parece importante. Y, desde luego, lo que no comparto en absoluto es la posibilidad de que se establezcan cuotas de representación, de eso es de lo que tratamos de huir con esta ley, porque creemos que eso no es una medida que garantice en absoluto la independencia de los miembros del Consejo, que es realmente lo que se pretende. Por todo esto vamos a votar en contra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Izurdiaga. Continuamos con Podemos-Ahal Dugu. Tiene la palabra la señora Pérez.

SRA. PÉREZ RUANO: Bai, eskerrik asko. En la misma línea, se trata de abrir la posibilidad de proponer los candidatos o las candidaturas a otras entidades, favorece la participación y, sobre todo, libera a este órgano de tensiones partidistas, conjugando, como se ha dicho, el perfil técnico y social. Sí que es cierto que nosotros hubiéramos sido partidarios de que se abriera más, pero tiempo al tiempo. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Pérez. Señor Nuin, por Izquierda-Ezkerra.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias. Simplemente, votaremos en contra compartiendo los argumentos que yo creo que ya han sido suficientemente explicados por los portavoces que han intervenido en el turno en contra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Nuin. Réplica para la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: A ver, ni miedo ni estamos en medio de nada ni no nos definimos. Yo creo que aquí la valoración ha sido clara. Hemos considerado que era mucho más razonable una enmienda que se presentó por parte de Podemos en donde establecía las entidades que podían proponer, pero al mismo tiempo les daba una participación, les daba un puesto en el Consejo. Entonces, creemos que eso es válido, pero ¿por qué el Colegio de Abogados sí?, al que no le quito para nada ningún valor, ni a la Universidad Pública de Navarra, para nada, pueden proponer, pero si se va a elegir por el Parlamento. Si me hubieran dicho que un miembro del Consejo del Estado va a ser el propuesto y va a tener ese puesto y otro de la Universidad Pública y va a tener ese puesto, que lo normal es que lo tengan, pero que se tenga en cuenta solo a dos entidades y no se tenga en cuenta a otras es lo que no entendemos, si aparte no les dan ninguna cuota de participación. ¿Que van a provenir generalmente del mundo del derecho y del ámbito académico? Pues sí, efectivamente.

Y no nos hemos posicionado en contra del reparto, de la forma de elección ni de cómo se va a elegir por el Parlamento, ya lo he manifestado, para evitar que se bloquee, pero, vamos, la composición de este Parlamento está muy clara, las mayorías están muy claras, y lo que sí esperamos es que los que se busquen y se propongan por los grupos que hoy tienen configurada la mayoría que va a elegir a esos miembros sean verdaderos profesionales, pero no me diga que lo que se busca es dar mayor entrada a grupos. Igual hay mayor diversidad y mayor debate si entran cuotas partidistas. No lo renovaríamos nunca, pero igual habría mayor enriquecimiento y mayor debate. Pero no me diga que el piñón fijo que ustedes están llevando y que, vamos, se ha puesto de manifiesto a las claras con la retirada de las enmiendas de Podemos, no va a seguir primando en los candidatos que se proponen y que se votan, porque me gustaría ver que alguien fuera del cuatripartito, en el momento en que haya que renovar algún miembro del gobierno del Consejo de Navarra, sea propuesto por otro de los partidos que forman el arco parlamentario que no sea los que sustentan al Gobierno, a ver si lo van a votar. Entonces, me callaré y me retractaré, pero mientras tanto no me valore la independencia, la profesionalidad y que esta forma de elegir va a ser para darle mayor independencia. No, va a ser para que ustedes puedan proponer exclusivamente a sus candidatos y no den entrada. Pero ya les digo, llegados a este punto, preferimos que se vaya renovando que se quede paralizado y dejemos en *stand by* prorrogando no seis con posibilidad de reelección, doce, dieciocho, que espero que ustedes no estén, los cuatro partidos en el Gobierno, pero, vamos, que sería lo que podría darse. Entonces, vamos a decir las cosas por su manera, lo pongo así porque es la forma de asegurarme que todos los miembros del Consejo de Navarra van a ser elegidos por mí –por mí son los cuatro grupos que forman el cuatripartito–, y ya está, no pasa nada, pero se dice y se deja claro.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Jurío. Pasamos a la votación de esta enmienda número 5, de sustitución, al artículo

número 3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 3 votos a favor, 4 abstenciones y 8 en contra. Por lo tanto, queda rechazada.

Retirada la enmienda número 6, de modificación, también a este artículo, pasamos a la votación del artículo número 3. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 7. Por lo tanto, queda aprobado.

A continuación, retirada la enmienda número 7, de modificación, al artículo número 4, pasamos a la votación del artículo número 4. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 5. Por lo tanto, queda aprobado el artículo número 4.

Artículo número 5, enmienda número 8, de sustitución, presentada también por el Partido Socialista. Tiene la palabra para su defensa la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: Lo único que hemos modificado ha sido los miembros que son necesarios para que queden válidamente constituidas las sesiones y puedan adoptar decisiones. Hemos suprimido la referencia a tres miembros, que sí iría en consonancia con lo que establece la ley del procedimiento administrativo para la adopción de acuerdos en los órganos colegiados, la hemos sustituido porque nosotros habíamos propuesto un número mayor de miembros y habíamos considerado solamente la mayoría, y hemos hecho incidencia en que era necesaria la presencia del presidente y del secretario, que no venía en la propuesta de modificación.

Y luego, por otro lado, hemos cambiado el número de años para los que pueden ser nombrados tanto el presidente como el secretario del Consejo, hemos considerado que debían ser seis. En su momento sí que nos pudimos plantear, dado que el tiempo en el que podían estar en el Consejo era un mínimo de seis años, que fueran tres años y así pudiera cambiar durante cada plazo de mandato el presidente, pero debido al dictamen que emitió el Consejo, que consideraba adecuado que fuera un plazo de seis años, porque así se daba estabilidad a todo el período en el que en principio estarían los miembros del Consejo, aunque puede haber renovaciones, hemos mantenido el tiempo que hemos considerado que habíamos propuesto para que se nombrara a cada uno de los miembros. Gracias.

Antes se ha dicho que el debate es igual de rico con siete que con cinco y que solo depende de la profesionalidad. Bueno, pues con siete, para adoptar acuerdos, serían cuatro miembros, y yo creo que cuatro ojos siempre ven más que tres y pueden discrepar y hablar más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Jurío. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Tiene la palabra la señora Beltrán.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Sí, Presidente. He dicho que nuestro partido va a votar a favor de todas las enmiendas del Partido Socialista y que daba por defendida mi posición, es decir, ya no voy a intervenir. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señora Beltrán. O sea, no van a intervenir más. En contra, tiene la palabra el señor Martínez por parte de Geroa Bai.

SR. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: La mitad de 7 son 3,5 y la mitad de 5, 2,5. Es decir, si hubiéramos aprobado la enmienda… Eso es, 4 y 3, efectivamente. Por tanto, 3, que es lo que decimos en la proposición de ley.

Ustedes quieren poner la duración de los mandatos de presidente o presidenta y de secretario o secretaria del Consejo en seis años, nosotros consideramos que cuatro años es un tiempo suficiente para que estas personas y estos cargos tengan cierta estabilidad y permitan, además, la rotación en esos ocho años que nosotros defendemos para los candidatos y candidatas o para los miembros y *miembras* –perdón, no he dicho *miembras*, perdón, esta tarde me flagelo–, para los miembros del Consejo de Navarra. Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra por esos dos motivos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Martínez. Continuamos con la señora Izurdiaga por parte de EH Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Nosotros también vamos a votar en contra de la enmienda de sustitución presentada, porque creemos que lo que se está planteando en esta enmienda ya está recogido en el texto de la ley, solo que en relación con el número de miembros propuestos. Así, en el artículo 5 ya se dice que para la válida constitución del Consejo de Navarra será necesaria la asistencia de al menos tres de sus miembros, esto es justo la mitad de al menos esos miembros, que es lo que usted propone. Nosotros proponemos cinco candidatos, la mitad de cinco miembros es tres.

En el artículo 6, apartado 2, ya se establece que para la validez de los acuerdos del Consejo será precisa la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaria o de quienes legalmente les sustituyan. Los supuestos en que legalmente se les puede sustituir ya están regulados también en el artículo 5, apartado 2 y apartado 3, por lo tanto, lo que usted propone ya está recogido, solo que en relación con el número de miembros que nosotros proponemos. Por tanto, entendemos que en ese sentido no aporta absolutamente nada.

Y en lo que respecta al período de mandato del presidente y secretario, nosotros creemos que es más adecuado un período de cuatro años sin ree-

lección, para motivar de esta manera la rotación y repartir entre todos los miembros del Consejo tanto las tareas más gratificantes como las tareas más tediosas.

Por todos estos motivos vamos a votar en contra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Izurdiaga. Por parte de Podemos-Ahal Dugu, tiene la palabra la señora Pérez.

SRA. PÉREZ RUANO: Nosotros también, por los motivos señalados, votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Pérez. Terminamos el debate con el señor Nuin. Muy bien. Entonces, pasamos a la votación. Perdón, réplica para la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: Efectivamente, no aporta nada en el sentido de su proposición, sí aporta algo en el sentido de mi enmienda, porque en mi enmienda no son cinco los miembros, con lo que tres, para mí, no significa nada. Estaría incumpliendo, además, lo que estoy diciendo, y el artículo siguiente al que no he presentado enmienda. Entonces, sentido sí tiene. Tiene sentido en relación con los miembros que yo he propuesto para que formen parte del Consejo de Navarra. Y, a más a más, una vez que ya tengo que introducir esa modificación porque, si no, no tendría sentido que yo hiciera una enmienda con tres cuando estoy proponiendo siete, he introducido también la figura del presidente y del secretario, que sí que, efectivamente, tiene recogida la modificación en el apartado 2 del artículo 6, pero eso solo ha sido como una aclaración, o sea, no significa que aporte, no aporta a su proposición, a mis enmiendas sí que aporta.

Y luego lo del período de seis años, ya le digo, es que al final me he remitido al dictamen del propio Consejo de Navarra, porque yo sí me había planteado o nos habíamos planteado en el grupo reducir a la mitad del tiempo para poder dar opción a que entrasen otras personas, que me parece lógico, pero, bueno, si los que conocen el funcionamiento del Consejo de Navarra emiten un dictamen en sentido contrario porque dicen que puede generar una repercusión negativa ese régimen de mitad y mitad para la continuidad de la gestión y el funcionamiento del Consejo de Navarra, al final, me creo lo que está diciendo quien ahí está. Yo desde fuera puedo pensar que es mejor que esté solo tres años y así dar paso a otros, pero si los propios miembros del Consejo valoran que eso atribuye mayor estabilidad al funcionamiento, pues por eso me remití al mandato de seis años, pero, vamos, aquí, en la calle, los que no formamos parte del Consejo de Navarra, podemos pronunciarnos como queramos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Jurío. Pasamos a la votación de esta enmienda número 8, de sustitución del artículo número 5. ¿Votos a favor? 3. ¿Votos en contra? 8. ¿Abstenciones? 4. Queda rechazada la enmienda.

Retirada la enmienda número 9, pasamos a votar el artículo número 5. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 7. Queda aprobado el artículo número 5.

Pasamos a la enmienda número 10, de sustitución, al artículo número 6, también presentada por el Partido Socialista. Tiene la palabra la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: Por un lado, aquí hemos suprimido la referencia al Consejo de Navarra en pleno porque creemos que eso es un arrastre de la redacción que venía dándose a la ley actualmente vigente, donde se distinguían las funciones del pleno y de la comisión permanente que, además, tenían diferentes atribuciones. También tengo que decir que las enmiendas y la explicación que estamos dando aquí van en relación con las enmiendas que había presentado Podemos, entonces también dábamos una explicación general. En realidad no quiere decir que el pleno esté constituido por todos sus miembros para que pueda adoptar acuerdos, como ejemplo tenemos el Pleno del Parlamento, que tiene diferentes competencias si funciona en Pleno o funciona en comisión y, sin embargo, los acuerdos que se adoptan se pueden adoptar con toda razonabilidad siempre que el *quórum* de constitución sea válido.

Considerábamos que era mejor quitarlo porque eso era un arrastre de cuando existía la comisión permanente y porque en el apartado 2 ya se dice las mayorías que son necesarias para que los acuerdos sean válidos, entonces, con hablar simplemente del Consejo vale. Y ya sabemos cuáles son las mayorías.

Y sí que se refiere en esta modificación también al pleno constituido por todos sus miembros. Creemos que entra en contradicción con el apartado 2, porque se establecen otros quórums para poder adoptar mayorías y porque consideramos que exigir que todos sus miembros estén presentes puede suponer retrasarse en el funcionamiento cuando ya hemos dicho que no son personas que se dedican con carácter exclusivo a esta función. Entonces, es mejor que no sean todos sus miembros, sino que sean solo las mayorías necesarias para adoptar acuerdos las que puedan intervenir para realizar sus funciones.

En este artículo hemos introducido también modificaciones en parte referidas a sus normas propias de funcionamiento, a su memoria anual, porque creemos que aquí se ha hecho una amalgama de funciones de lo que está establecido en la ley y

en el reglamento del Consejo de Navarra y no sabemos exactamente a qué se refiere, por eso, aunque no nos parece mal que lo hayan incluido todo en un mismo artículo, hacemos referencia a lo que se refiere a cosas internas, y ahí, si quieren que estén todos sus miembros en algún momento dado, se lanza la idea y luego se puede hacer lo que se quiera. Yo creo que para las cuestiones internas que se establecían antes en el reglamento y que ahora muchas de ellas aparecen recogidas en este artículo, igual sí podría ser válido que estuviera constituido por todos sus miembros, porque afecta más a su propio funcionamiento interno, como puede ser su propia memoria anual o su propia plantilla orgánica, sin embargo, en el resto de los asuntos, que son sobre todo la emisión de dictámenes, basta con las mayorías establecidas para los órganos colegiados a los que antes hemos hecho referencia. Hemos introducido algunas funciones nuevas que serían la elección de la presidencia y secretaría del Consejo, que no sabemos por qué no lo han introducido, y la aprobación de la propuesta de modificación de su propio reglamento, que es una de las funciones que no estaba incluida y considerábamos fundamental que se incluyera con base en el dictamen emitido por el propio Consejo, que considera que restaría funciones a su propia autonomía de funcionamiento, y lo que queremos hacer con esto es garantizarlo. Y hemos introducido también el apartado h), porque tiene relación con otros apartados de la propia ley y considerábamos que se debía elevar al Gobierno de Navarra la instancia de suspensión en las causas establecidas en el artículo 10, pero eso por dar claridad y porque si se han introducido funciones entendemos que hay otras que no se pueden obviar y otras que es necesario introducir para garantizar su propia autonomía.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señora Jurío. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor Martínez por parte de Geroa Bai.

SR. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Nosotros nuevamente vamos a votar en contra de esta enmienda porque, efectivamente, el dictamen del Consejo de Navarra hace esa valoración de oportunidad y conveniencia que ustedes rechazaban hace unos instantes y a la que vuelven y vuelven y vuelven, lo cual me reafirma más en la conveniencia de solicitar y de dotar al Consejo de Navarra de la posibilidad de valorar la oportunidad y conveniencia de las cuestiones que se les presenten.

Vamos a votar en contra porque realmente nuevamente todo lo que aporta el Partido Socialista en esta enmienda está recogido en la proposición de ley. La elección de la presidencia y secretaría del Consejo de Navarra viene en el punto 2. Aprobación de normas interiores de funcionamiento. La aprobación de la propuesta de modificación del reglamento viene en el punto 1 b), aprobación de normas interiores de funcionamiento, etcétera. Por lo tanto, aunque en principio, no sé, en un ejercicio de magnanimidad, que no sé si se merecen o no, podríamos votar que sí, es que realmente todo lo que ustedes proponen está recogido en el artículo 6 y, no sé, sintiéndolo mucho, o no tanto, vamos a votar en contra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Martínez. Continuamos con la señora Izurdiaga por parte de EH Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente jauna. También un poco en sintonía con lo manifestado por el portavoz de Geroa Bai, no sé si no entendemos los argumentos de la enmienda, pero creemos que todo lo que se propone ya está recogido en el texto de la ley. En primer lugar, en lo que se refiere al pleno, esto no es un arrastre de la legislación anterior, sino que se hace una determinación expresa del pleno para que queden perfectamente diferenciadas cuáles son las funciones del pleno, cuáles son las funciones de la presidencia y cuáles son las funciones de la secretaría, ya que en la anterior ley había una mezcla en este tema de competencias. Por lo tanto, se ha introducido el término pleno para tratar de aclarar este concepto.

En segundo lugar, en el artículo 6 ya se establece, en el punto primero, que corresponde al Consejo de Navarra reunido en pleno, constituido por todos sus miembros…, es decir, lo que hace es definir qué es el pleno. El pleno es en el Consejo de Navarra la constitución del Consejo de Navarra por todos sus miembros. Y en el apartado 2 se establece cuáles son los quórums precisos para la validez de los acuerdos. Y aquí se establece: para la validez de los acuerdos del Consejo será precisa la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, de las personas que ejerzan la presidencia y secretaria o de quienes legalmente les sustituyan, que realmente es lo que ustedes, a través de esta enmienda, vienen a proponer. Evidentemente, no se pueden adoptar los acuerdos por mayoría absoluta, sabemos que eso es imposible, entre otras cosas, porque habrá supuestos en los que se tengan que inhibir porque haya supuestos de abstención y de recusación. Por tanto, una cosa es la definición de lo que es el pleno y otra cosa es la mayoría que se tiene que dar para que esos acuerdos sean válidamente adoptados, y eso ya está recogido en el artículo 6. Por tanto, en ese sentido, lo que ustedes plantean ya está recogido en la ley.

En lo que respecta a la necesidad de que se recoja el reglamento, efectivamente, ya lo ha manifestado el portavoz de Geroa Bai, esto también está recogido en el artículo 6.1 c), o sea, todo esto ya está incluido. Y en cuanto a la referencia

que ha hecho a que hemos mezclado las competencias recogidas en el reglamento y las competencias recogidas en la ley, realmente lo que hemos hecho ha sido adaptar la proposición de ley a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que es la que viene a derogar la Ley de Procedimiento Administrativo común y que entra en vigor en octubre de 2015. Lo que hemos hecho realmente es establecer que materias que antes eran propias del reglamento ahora pasen a ser materias de ley, y hemos aprovechado esta reforma para no tener que modificarlo el próximo octubre.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Izurdiaga. ¿Réplica, señora Jurío? Entonces pasamos directamente a la votación. ¿Votos a favor? 3 votos a favor. ¿Votos en contra? 8 votos en contra. ¿Abstenciones? 4 abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

A continuación, retirada la enmienda número 11, si ningún grupo se opone, podíamos votar hasta el artículo número 10 directamente. Los votamos todos juntos si nadie se opone. Entonces, pasamos a votar los artículos desde el número 6 hasta el número 10. ¿Votos a favor? 8 votos a favor… Ya la hemos votado. Bien, eso estoy preguntando, si nadie se opone, votamos juntos desde el artículo 6 hasta el 10, porque las demás están retiradas. ¿Votos a favor del artículo número 6? 8. ¿Votos en contra? 7. Por lo tanto, queda aprobado el artículo número 6.

Retiradas las enmiendas número 12, 13 y 14, pasamos a votar desde el artículo 7 al artículo número 10 si nadie se opone. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 5. Quedan aprobados los artículos antes enumerados.

Pasamos al artículo número 11. Enmienda número 16, de adición, del Grupo Parlamentario Partido Socialista. Tiene la palabra para su defensa la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: Solamente se adiciona una parte como una obligación que tienen que guardar los miembros del Consejo de Navarra a efectos de darle mayor transparencia. Efectivamente, es una causa de abstención que está recogida en el artículo 13 del Reglamento y creemos que debería figurar, pero por dejar claro aquellos casos en los que se debieran inhibir por conocimiento del asunto.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Jurío. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor Martínez por parte de Geroa Bai.

SR. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Vamos a votar en contra porque pensamos que no aporta nada que no venga recogido en el enunciado del artículo 11.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Martínez. A continuación, tiene la palabra la señora Izurdiaga por parte de Euskal Herria Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente jauna. Se ha suprimido en este apartado la regulación de la abstención y de la recusación de los miembros del Consejo que en la redacción anterior se remitía a la legislación del procedimiento administrativo común. De hecho, la modificación que se plantea prácticamente es una copia de lo que se establece en la Ley 30/92. ¿Qué ocurre? Que la Ley 30/92 es derogada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Entonces, a partir del 2016 en esta ley va a estar regulada esta materia de la abstención y de la recusación y, por tanto, va a derogar la Ley 30/92. En ese momento esta ley, la Ley 30/92, que es la que está en vigor, es una ley básica estatal, por tanto, es de obligado cumplimiento. ¿Qué ocurre? Que no nos parecía adecuado hacer referencia a una ley que en pocos meses iba a estar derogada. Y tampoco podemos hacer referencia en este caso y no podemos reproducir el artículo de la Ley 40/2015 porque es un artículo que amplía con creces los supuestos de abstención y recusación que en estos momentos sería contrario a la ley que está en vigor y, por tanto, no la podemos aplicar. Es decir, nos encontramos ante una situación excepcional de *vacatio legis* y, por tanto, para evitar confusiones, creemos más oportuno no hacer mención ni a una ley ni a otra, teniendo siempre en cuenta que estas son leyes básicas y que siempre son de obligado cumplimiento. Aunque no se mencionen expresamente, siempre son de obligado cumplimiento. Y este es el motivo y no otro por el que hemos suprimido esta mención. Desde luego, compartimos que se tienen que respetar los criterios de abstención y recusación, son importantes, pero entendemos que ya se va a hacer y que, en todo caso, a partir del 1 de octubre se amplían considerablemente y, por tanto, habrá que estar a lo que establezca la ley básica estatal.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Izurdiaga. Señora Pérez, por parte de Podemos. ¿No? Entonces, directamente replica la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: Solo una pregunta. Por razones de oportunidad y conveniencia ¿no le parece adecuado haberlo incluido?

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Pasamos a la votación de la enmienda número 16, de adición, al artículo número 11. ¿Votos a favor? 7. ¿Votos en contra? 8. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar el artículo número 11. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 7. Queda aprobado el artículo número 11.

A continuación votamos juntos el artículo número 12 y el artículo número 13. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 5. Quedan aprobados los artículos número 12 y número 13.

Artículo 14. Retirada la enmienda número 17, pasamos a debatir primero la número 19, por ser de modificación. Para su defensa, tiene la palabra el señor Martínez, del Grupo Parlamentario Geroa Bai.

SR. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Es una enmienda de modificación por la que añadimos al texto la posibilidad de que el Defensor del Pueblo de Navarra pueda solicitar dictamen facultativo del Consejo de Navarra cuando valore la necesidad de dicho dictamen de acuerdo con sus investigaciones. Muchas veces, al parecer, el Defensor del Pueblo se encuentra con la necesidad de determinar si algunas de las reclamaciones o de los dictámenes que él hace entran dentro de la ley o no y veíamos oportuno reconocer al Defensor del Pueblo la posibilidad de consultar al Consejo de Navarra en este aspecto.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señor Martínez. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor García Adanero.

SR. GARCÍA ADANERO: La verdad es que no sé muy bien en qué turno ni qué decir. El Defensor del Pueblo tiene su propio equipo, tiene letrados al respecto, pero es que, además, no ha habido ningún caso en que el Defensor del Pueblo haya querido pedir un informe al Consejo de Navarra y no se haya hecho. Es decir, como todo el mundo sabe, el Defensor del Pueblo es un órgano dependiente del Parlamento de Navarra y no ha habido ninguna ocasión en que haya querido pedir un informe al Consejo de Navarra y se haya dicho que no. ¿Que lo haga directamente? Bueno, pues se puede hacer directamente o como se hace habitualmente a través del Parlamento, que hasta donde sé nunca nadie se ha negado, se pidiera en la fórmula en que se pidiera, a que el Consejo de Navarra emitiera informes. Por lo tanto, si se quiere poner que se ponga, pero yo creo que es absolutamente innecesario.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor García Adanero. Señora Izurdiaga, ¿a favor? No. ¿Alguien más? ¿En contra? Pasamos al turno en contra. Tiene la palabra la señora Jurío por parte del Partido Socialista de Navarra.

SRA. JURÍO MACAYA: Pues mire, por razones de oportunidad y conveniencia y buen quehacer político, votaría que sí, pero es que no lo entiendo. No entiendo que sobre todos los motivos que expresa aquí se pueda pedir dictamen al Consejo de Navarra. ¿Cinco miembros? Ni veinticinco. O sea, si con todos estos motivos que usted ha expuesto puede solicitar… Claro que puede, ahora, como solicite, ya le digo que con cinco nos quedamos cortos. Y creo, sobre todo, que el Consejo de Navarra se pronuncia con carácter preventivo sobre la legalidad o la razonabilidad de las normas que se van a dictar, generalmente en los supuestos a los que usted se refiere, si son ilegales. El Defensor del Pueblo ¿cómo va a pedir que algo sea ilegal?, ¿o cómo se va a pronunciar el Consejo de Navarra sobre la ilegalidad de una norma aprobada por el Parlamento español o por el Parlamento de Navarra o por el Parlamento Europeo? Nunca va a decir que es ilegal. Entonces, creemos que existen otros mecanismos como puede ser acudir al Tribunal Constitucional, en el caso de que quiera pronunciarse sobre la legalidad o no de normas, al Tribunal Constitucional sobre derechos humanos, a los procedimientos administrativos establecidos sobre actos administrativos, pero fuera de los casos en que el Defensor del Pueblo puede acudir, y que habrá acudido y que se ha emitido sin ningún problema, que pueden ser contaditos, si son todos estos que usted expresa en este supuesto, vamos, ni el Consejo de Navarra ni el de Aragón ni el de cualquier otra comunidad juntos responden a todo esto. Y creemos, además, que no se puede pronunciar en los términos en que usted se ha pronunciado sobre la ilegalidad, por ejemplo, de determinadas normas aprobadas en el ordenamiento jurídico.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Jurío. A continuación, tiene la palabra la señora Beltrán, por parte del Partido Popular.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Aparte de los argumentos que ha dado la señora Jurío, nuestro voto en contra a esta enmienda es fundamentalmente por coherencia. Hemos dicho, en la pasada legislatura y en lo que llevamos de esta también, que nosotros somos contrarios a que exista aquí, en Navarra, la figura del Defensor del Pueblo, sí que exista el Defensor del Pueblo pero a nivel estatal y que desde el Defensor del Pueblo del Estado se puedan atender las quejas que haya en Navarra. Además, cuando ya tiene sus propios letrados y su propio gabinete jurídico nos parece que no hay razón para incluir lo que pide esta moción dentro del Consejo de Navarra. Por esa razón votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Beltrán. Turno de réplica, señor Martínez.

SR. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Al portavoz de Unión del Pueblo Navarro le diré que no sé si ha habido alguna petición en la historia, pero yo estoy convencido de que si la hubiera habido se le habría dicho que sí, pero la enmienda lo que dice es que la petición también sea tramitada a través de la presidencia del Parlamento de Navarra.

Al partido Popular no tengo nada que decirle. Evidentemente, si está en contra de la existencia

del Defensor del Pueblo de Navarra, su posicionamiento es lógico y razonable.

Y al Partido Socialista le diré que no desconfíen tanto del Defensor del Pueblo. Efectivamente, tiene su gabinete jurídico y esto es solo para aquellas ocasiones en las que, después de analizados los asuntos que les lleguen, si en determinado momento tienen dudas sobre si algunas normas son, entre comillas, ilegales o, entre comillas, injustas. No desconfíen tanto del Defensor del Pueblo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señor Martínez. Pasamos a votar la enmienda número 19, de modificación. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 3. ¿Abstenciones? 4. Queda aprobada la enmienda.

Pasamos a la enmienda número 18, de adición, también al mismo artículo número 14. Por parte del Partido Socialista tiene la palabra la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: El Defensor del Pueblo es una institución valorada, respetada y defendida por el Partido Socialista de Navarra, ninguna suspicacia. Que consideremos injusta una ley no quiere decir que la consideremos ilegal. De todas formas, por mucho que el Defensor del Pueblo la considere ilegal, no va a pedir dictamen al Consejo de Navarra para que se pronuncie sobre la ilegalidad de esa norma. Y suspicacias al Defensor del Pueblo, ninguna.

En cuanto a la modificación del artículo 14, ya lo manifestamos además en el Pleno, no lo vamos a repetir porque esto puede resultar reiterativo, hemos incluido aquellos supuestos que sí están regulados y están establecidos en las diferentes normas que se han ido modificando y que han establecido aquellos supuestos en que es preceptivo el dictamen del Consejo de Estado. Usted ha hecho referencia a la normativa que va a entrar en vigor, que mantiene como obligatorios esos actos para emitir dictamen, y no los quiere incluir. El propio dictamen del Consejo de Navarra dice que no resta, sino suma, y usted los está metiendo en un cajón de sastre que no tiene ningún sentido cuando me está diciendo que la Ley del Procedimiento Administrativo va a entrar en vigor en octubre, ha habido montones de modificaciones, las sigue manteniendo el procedimiento administrativo y ahora usted me dice que no las quiere incluir y que van todas al cajón de sastre. Simplificar no siempre es garantizar, y creemos que deberíamos ser garantistas. Y ese cajón de sastre, como suponemos que habrá normativa posterior que irá modificando aquellos supuestos en que sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, podría quedar relevado para los mismos, aquellos supuestos que vayan apareciendo después de la aprobación de esta proposición, que no me cabe duda de que va a ser aprobada, y que exijan el dictamen obligatorio, y ahí tendríamos ese cajón de sastre, pero aquellos que ya están, que los conocemos por las diferentes normativas, que obligan al dictamen del Consejo de Estado no entendemos por qué se quitan. Además, el propio dictamen del Consejo de Estado, si usted lo lee, dice que crea seguridad saberlos y tenerlos por escrito. Es que no resta, suma, es a más a más. Entonces, no entendemos por qué se ha quitado o si obedece a alguna otra razón.

¿Suspicacias?, como dice el señor Martínez todo el rato, no lleve todo a las suspicacias, es que no lo entendemos. Si nos da una explicación lógica de por qué lo quitan, se lo podríamos rebatir. No entendemos por qué lo suprimen cuando lo único que hace es facilitarnos que lo leamos y que lo sepamos, que no tengamos que ir a normativa, que ya está vigente para poder saber que hay que incluirlo, y ese cajón de sastre del apartado j) que mantendríamos sería para las normativas que se vayan publicando posteriormente y que exijan ese dictamen obligatorio del Consejo del Estado, y entonces ahí quedarían incluidas por no ir modificando todo el rato.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Jurío. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Tiene la palabra la señora Izurdiaga por parte de EH Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Muy brevemente. Nosotros hemos suprimido la enumeración de las materias porque creemos que es más adecuado hacer una remisión genérica. Concretamente, en este artículo la enumeración no era completa. Incluso la acotación había quedado obsoleta por cambios en la legislación estatal, por tanto, incluso algunos de esos ya habría que suprimirlos. Nosotros creemos que mencionar solo algunos ejemplos no ayuda a la seguridad jurídica, todo lo contrario. Creemos que o bien se hace un listado, un numerus clausus, con todos aquellos supuestos en los que es preceptivo, es decir, se mencionan todos o no se menciona ninguno, porque, de lo contrario, da lugar a errores. Y yo creo que en la práctica jurídica los operadores jurídicos cada vez demandan más que en las leyes se hagan numerus clausus o, si no, se haga referencia directamente a las leyes, porque de lo contrario lo único que se hace es generar confusión, y eso en la práctica judicial se ve. Por tanto, en ese sentido, para simplificar y para evitar ese tipo de confusiones se ha tratado de hacer esta remisión normativa. Ese es el motivo y no otro.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Izurdiaga. ¿Réplica? No hay réplica. Pasamos a votar. ¿Votos a favor? 7. ¿Votos en contra? 8. Queda rechazada la enmienda número 18.

Retirada la número 17, pasamos a votar el artículo número 14. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 7.

A continuación pasamos a votar el artículo número 15. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 5. Queda aprobado el artículo número 15.

Artículo número 16. Retirada la enmienda número 20, pasamos a la enmienda número 21, de sustitución, presentada también por el grupo socialista. Tiene la palabra la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: ¿Al artículo 16.1?

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Sí, al artículo 16.1.

SRA. JURÍO MACAYA: Es que yo no tengo esa numeración. La retiro.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Queda retirada. Pasamos a votar el artículo número 16. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 5. Queda aprobado el artículo número 16.

Pasamos a votar los artículos 17 a 23. ¿Votos a favor? 10 votos a favor. ¿Votos en contra? 5 votos en contra. Quedan aprobados los artículos 17 a 23.

Artículo número 24. Tenemos una enmienda de adición, la número 26. Por parte del grupo socialista la defiende la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: Dentro de la posibilidad de movilidad, solo se establecía la movilidad entre el Consejo y la Administración de la Comunidad Foral y hemos incluido el Parlamento. Realmente, no sabemos si hay algún obstáculo que impida esa movilidad. No lo hemos encontrado. Si se dice que, efectivamente, hay algún obstáculo…, pero, si no, no entendemos por qué se tiene que excluir al Parlamento de la movilidad. Nos parece más abierto, es un órgano de la comunidad autónoma, se habla del Gobierno que ejerce una serie de funciones dentro del procedimiento establecido, el Parlamento también puede solicitar dictámenes, entonces, no sabemos por qué no. Si hay algún obstáculo o alguna razón, nos lo plantearíamos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señora Jurío. ¿Turno a favor? Tiene la palabra el señor Martínez por parte del grupo Geroa Bai.

SR. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Efectivamente, esta enmienda sí aporta y la damos por buena sin ninguna suspicacia.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Señora Izurdiaga, por EH Bildu, tiene la palabra.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Nosotros también vamos a votar a favor porque, efectivamente, no conocemos que haya ningún obstáculo que lo impida. Ha sido un error y, por tanto, a esta sí vamos a votar a favor.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): No hay ninguna intervención más. Entonces, tampoco hay réplica. Perdón, ¿en contra?

SR. GARCÍA ADANERO: No, nos vamos a abstener, señor Presidente, porque yo creo que aquí había algo, por lo menos en algunos de los funcionarios del propio Parlamento, en cuanto a su nivel y categorías con que podían hacer la movilidad y, por lo tanto, ante eso nuestro grupo se va a abstener.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor García Adanero. Pasamos a votar la enmienda número 26, de adición. ¿Votos a favor? 11 votos a favor. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? 4. Queda aprobada la enmienda número 26.

Pasamos a votar el artículo número 24. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 4. ¿Abstenciones? 1. Queda aprobado el artículo número 24.

Disposición transitoria primera. Enmienda número 27, de sustitución, presentada también por el Partido Socialista. Tiene la palabra la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: Es una forma distinta de cómo se van sustituyendo los miembros del Consejo de Navarra. Pese a que lo alarga en el tiempo y permite que todos los miembros que se van incorporando vayan teniendo conocimiento, no entendemos por qué esa previsión en la renovación de todos sus miembros hasta ocho años cuando muchos van a cesar antes del plazo de ocho años porque cesa el tiempo de su mandato. Para el último, creo que fue en el 2013, 2019, ocho años, 2023. En algún caso, yo creo que para el último miembro que se nombró, que fue la señora Sotés, se alarga más del período de ocho años –nombramiento, que ustedes han propuesto–, y en alguno de los otros casos anteriores… Más de ocho años, su nombramiento era para ocho años, se nombró en el 2015, estaría nombrada sin posibilidad de reelección según su proposición de ley hasta el 2023. Bueno, como nosotros no tenemos ninguna duda sobre la imparcialidad e independencia de los miembros que forman el Consejo de Navarra, no entendemos por qué ese sistema tan escalonado para sustituirlos, para establecer su cese cuando muchos de ellos ya cesarían por el paso del tiempo y tendría que nombrarse a otros miembros. Sin embargo, como se ha cambiado quién puede proponer a los miembros del Consejo de Navarra y pese a que se ha dado entrada a determinadas entidades y no a otras y no solo es el Parlamento el que los puede proponer, como ya no interviene el Gobierno, que creemos, y en eso coincidimos, que le da carácter más independiente al Consejo de Navarra, esos dos miembros nombrados a propuesta del Gobierno creemos que deberían cesar en ese momento, y como parece que empieza la etapa con

una nueva ley de un nuevo Consejo de Navarra, pese a que confiamos, como digo, en la independencia e imparcialidad de todos sus miembros, que no justifica que cesen más que cuando transcurra el tiempo para el que fueron nombrados, que sería lo lógico y normal, que el nuevo Consejo que resulte, ya con todos sus miembros, que según el propuesto por el Partido Socialista serían siete y según el propuesto por usted serían cinco, proceda a la designación de un nuevo presidente y secretario. Eso es lo único que incluye la enmienda de modificación.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señora Jurío. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor García Adanero.

SR. GARCÍA ADANERO: Muchas gracias, señor Presidente. Como bien decía la señora Jurío, creo que esta disposición transitoria es otra de las claves de la ley. Con esta yo creo que no se han atrevido, aunque poco les ha faltado, a decir que cesen todos y a partir del día siguiente nombramos todo un nuevo Consejo, es lo que les pedía el cuerpo, yo me imagino que no han querido llegar a tanto aunque no habrá sido por falta de ganas y, al final, han buscado una fórmula que evidencia el mismo objetivo. En ese sentido, la propuesta que hace el Partido Socialista tiene mucha más lógica. Creo que aquí lo que se pretendía era cambiar el conjunto del Consejo, se va a hacer de una forma escalonada pero muy rápida, y nosotros entendemos que si se cambia, como digo, sería más lógico seguir la propuesta que hace el Partido Socialista, que, desde luego, es bastante más ordenada. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señor García Adanero. En el turno en contra tiene la palabra el señor Martínez, de Geroa Bai.

SR. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: He de confesarles que entender esta enmienda que propone el Partido Socialista me costó trabajo y al final, efectivamente, suspicacia. Antes he mencionado que veía cierta suspicacia por parte del Partido Socialista hacia un órgano como el Defensor del Pueblo en nuestra Comunidad y ahora, después de darle muchas vueltas a esta enmienda, tengo cierta suspicacia sobre las intenciones del Partido Socialista. Es decir, que estoy muy suspicaz, Efectivamente, esta enmienda me parece, voy a adoptar un concepto que he oído muchas veces en el Congreso de los Diputados, a través de la televisión, incluso de la ETB, es el concepto de enmienda-trampa. Y tengo la sensación de que esta enmienda no es la enmienda-trampa, porque la portavoz del Partido Socialista mencionaba a la señora Sotés, recientemente nombrada –¿perdón?, la última, sí, muy reciente. No aportaba nada decir que es la última, es muy reciente, pero les agradezco el matiz–, y yo he estado revisando un poquito los miembros, esta vez no voy a decir ese palabro que tan poco le gusta a alguna Parlamentaria así como a mí mismo, he mirado los nombramientos de las personas del Consejo de Navarra y hay alguna que está desde 1999, es decir, desde la creación del Consejo de Navarra. No sé si he entendido bien o mal, pero según esta enmienda, esta persona podría seguir, no sé, algún tiempo más, y esto me hace sospechar, no termino de entender muy bien. Y, desde luego, me gusta más la proposición de ley tal y como está que estas suspicacias que me ha generado su enmienda, aunque entiendo que la han hecho ustedes con la mejor de las voluntades.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Gracias, señor Martínez. A continuación, tiene la palabra la señora Izurdiaga por parte de Euskal Herria Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Muy brevemente. Nosotros vamos a votar en contra porque lo que proponemos es una renovación progresiva, atendiendo al criterio de antigüedad, que es el criterio más objetivo que se nos ha ocurrido. Entendemos que en estos momentos las personas que ostentan el cargo de presidente y de secretario pueden ser personas que lleven menos años, por lo tanto, entendemos que lo que se debe priorizar para ese orden de renovación será la antigüedad o el tiempo que lleven en el Consejo. Por lo tanto, no entendemos el motivo por el que ustedes plantean un orden diferente. Es cierto que el texto de la enmienda no coincide con lo que usted ha explicado, pero realmente en el texto de la enmienda, en el apartado b), dice: una vez designadas las dos vacantes referidas, cesarán de su cargo el presidente y el secretario del Consejo. Eso ya afectaría a la normativa interna, al funcionamiento interno, no a la hora de la renovación. Creemos que se han mezclado dos conceptos, por eso creemos que es más oportuno mantener ese criterio objetivo de antigüedad. En todo caso, por último, le diré al señor García Adanero que considerar muy rápida una renovación prevista en ocho años… Bueno, podrá ser.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señora Izurdiaga. Tiene réplica la señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: Hoy me lleva una tarde de suspicacias, señor Martínez, que yo creo que usted y yo estamos condenados a entendernos. Efectivamente, yo no he mirado desde qué años llevan algunos de los miembros del Consejo de Navarra, pero, bueno, como en todo, cuando hay posibilidad de reelección, en política también creo que tenemos caras archiconocidas. Quiero decir que están elegidos porque cabía la posibilidad de reelegirlos. Con la propuesta que hemos presentado, solamente podrán estar doce años. O sea, no se apure, que en el caso de que lo hubieran aprobado, solo estarían doce años, como mucho. De todas for-

mas, en el artículo sí que se establece que los miembros que continúan cesarán en el momento en que les tocaría cesar conforme a la ley que estuviera vigente en el momento de su nombramiento. ¿Usted se imagina que le nombran para un cargo durante cuatro años pero como entra en vigor otra ley usted en dos años se va de ese cargo? Entonces, por mucho que haya sido reelegido el que lleva desde los años que lleve, fue reelegido la última vez por un período de seis años, y fue nombrado yo creo que en el 2013 o en el 2014, o sea que en el 2019 cesará. Y en cuanto al nombramiento de la señora Sotés, todos mis respetos, no dudo en absoluto de su capacidad profesional, pero, si no entendí mal, conforme a la forma de renovación, el último miembro que fue elegido cesará a los ocho años desde la promulgación de esta ley, o sea, un poco más de si quiera los ochos años para los que fue nombrado. Eso es lo que yo he entendido.

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Muchas gracias, señora Jurío. A continuación pasamos a votar la enmienda número 27, de sustitución, a la disposición transitoria primera. ¿Votos a favor? 7. ¿Votos en contra? 8. Queda rechazada esta enmienda.

Pasamos a votar la disposición transitoria primera. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 7. Queda aprobada la disposición transitoria primera.

Si ningún grupo se opone podemos votar la disposición transitoria segunda, la disposición derogatoria, la disposición final primera, la disposición final segunda y el título y las rúbricas de la proposición. ¿Alguien se opone? ¿Todo junto? ¿No se opone nadie? ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 7. Quedan aprobadas todas las disposiciones que hemos comentado.

A continuación, votamos la disposición derogatoria. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 7. Queda aprobada también la disposición derogatoria.

A continuación, votamos la incorporación de la exposición de motivos, artículo 135. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 7. Queda aprobada la incorporación de la exposición de motivos.

Finalmente, votamos la exposición de motivos. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 7. Queda aprobada la exposición de motivos.

Entonces, no queda más que la votación expresa del dictamen, y teniendo en cuenta que esto irá al Pleno del día 2 de junio, podemos decidir hoy cuándo quedar, son diez minutos lo que dura, pero hay que reunirse.

Hacemos un receso de cinco minutos para ver si somos capaces de llegar a un acuerdo en una fecha. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 18 horas y 24 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 18 horas y 25 minutos).

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Entonces, quedamos el jueves, día 26, a las 9 horas y 15 minutos, ya se hará la convocatoria.

Agradeciéndoles la participación en esta ley, sin más asuntos que tratar, se suspende la sesión. Buenas tardes a todos. Arratsalde on.

(Se suspende la sesión a las 18 horas y 26 minutos).

(Se reanuda la sesión el día 25 de mayo a las 10 horas y 4 minutos).

SR. PRESIDENTE (Sr. Leuza García): Señoras y señores Parlamentarios, buenos días a todos. Egun on. Continuamos con lo que dejamos pendiente la semana pasada, que era la aprobación del dictamen, que creo que ya se ha entregado a todos los grupos, por lo tanto, no tenemos otra cosa que hacer hoy que votar. ¿Votos a favor del dictamen? Unanimidad. Por lo tanto, queda aprobado el dictamen. Advierto que irá a la sesión del día 2 de junio y que se necesita mayoría absoluta para aprobar esta ley. ¿Alguien tiene algo que decir? Sin más asuntos que tratar, se da por levantada la sesión.

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 5 minutos).

Depósito Legal: NA – 3132-2004 ISSN: 2254–1977